



Ministerio de Educación y Deportes de La Nación  
Universidad Nacional de La Rioja  
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

LA RIOJA 30 JUN. 2016

## RESOLUCION CD DACEFyN N° 211

**VISTO:** el Expte. N° 00 - 05292/2016 según el registro de esta Universidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** a través del Expte. Referenciado la Directora de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Claudia Cesarini eleva el informe de autoevaluación desarrollado por la comisión ad-hoc de Autoevaluación de la Carrera para responder a los Compromisos asumidos ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

**Que,** por Resolución N° 476/2012, acredita con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres años.

**Que,** mediante Resolución Coneau N° 967/2015, se inicia el proceso de acreditación de segunda fase de todas las carreras de informática cuyo período de acreditación por tres años venció en el año 2015.

**Que,** a través de la mencionada resolución de acreditación se establecieron compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

**Que,** el Compromiso VI establece, ***"Asegurar la revisión periódica del plan de estudios e implementar las acciones que garanticen la articulación horizontal y vertical de contenidos"***

**Que,** a fs. N° 2 a 13 obra el informe de autoevaluación del cumplimiento del compromiso VI.

**Que,** en virtud de lo antes expuesto en los considerando el Consejo Directivo, reunido Sesión Ordinaria del día 30 de junio de 2016, el Cuerpo resuelve aprobar por unanimidad el informe de autoevaluación presentado.



Ministerio de Educación y Deportes de La Nación  
Universidad Nacional de La Rioja  
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

LA RIOJA 30 JUN. 2016

RESOLUCION CD DACEFYN N° 211

**Que**, es menester dictar el pertinente Acto Administrativo.

**Por ello** y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja.

**EL CONCEJO DIRECTIVO  
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

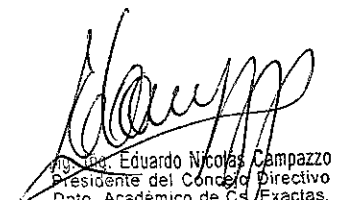
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el informe de autoevaluación desarrollado por la comisión ad-hoc de Autoevaluación de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información para responder al Compromiso VI, ***"Asegurar la revisión periódica del plan de estudios e implementar las acciones que garanticen la articulación horizontal y vertical de contenidos"***, asumido ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia a Secretaria de Planificación y Autoevaluación de esta casa de altos estudios, para toma de conocimiento.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia al Señor Rector de la Universidad Nacional de La Rioja para toma de conocimiento y aval institucional

**ARTICULO 4 °.-** Protocolícese, Notifíquese Archívese

  
Ing. Eduardo Nicolás Campazzo  
Presidente del Consejo Directivo  
Dpto. Académico de Cs./Exactas,  
Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I - RESOLUCION CD DACEFyN N°211 214

## Compromiso VI

**“Asegurar la revisión periódica del plan de estudio e implementar las acciones que garanticen la articulación horizontal y vertical de contenidos”**

### Acciones Realizadas

Con el ánimo de dar cumplimiento al compromiso asumido por la carrera de Ingeniería en Sistemas, el Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en su Plan de Desarrollo Institucional elaborado específicamente para tal fin (Resolución CD DACEFyN N° 183/11), en lo que respecta al Eje 1, referido a la Gestión Académica, indica las acciones decididas en este sentido, procurando subsanar las deficiencias observadas. Así, tomando como referencia tal documento, a continuación se detallan las acciones emprendidas y su grado de cumplimiento, asociadas a la evaluación del impacto que se desprende de cada una de ellas.

#### 1- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR (Resolución CD DACEFyN N° 097/2011):

La conformación de la Comisión referenciada, en la etapa de la implementación de los nuevos planes de estudio, crea un espacio de reflexión abierto a la participación y al debate crítico de los docentes, a través del cual pudieron proyectarse propuestas de mejoras.

Creada como órgano de gestión académica con la misión de supervisar y coordinar la implementación y el seguimiento del desarrollo de los nuevos planes de estudio, asegurando la capacidad y la calidad de enseñanza de las mismas, la Comisión de Seguimiento Curricular (CSC), en calidad de colaboradora del Consejo Consultivo, a partir de este acto resolutorio, se insertan jurisdiccionalmente en el contexto de la carrera, desarrollando las actividades regidas por este instrumento que establece la conformación y los alcances de su accionar, permitiendo explicitar roles y responsabilidades de los actores involucrados. De esta manera, con diferentes propósitos, se concretaron reuniones, arrojando los siguientes resultados:

- Reunión de la Comisión con los equipos de cátedra del 1er. curso de la carrera con el objeto de tratar la reformulación de los planes de estudio para su adecuación a los estándares fijados por la Resolución Ministerial N°786/09 (Acta N° 1 de CSC del



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211

22/03/2011). En ella se decidió la necesidad de readecuar el nuevo plan de estudio para afianzar los procesos enseñanza-aprendizaje en los bloques y en los espacios curriculares que garanticen la formación actualizada de los Ingenieros en sistemas de Información, diseñando perfiles que enfatizaran el desarrollo de la idoneidad técnica, la creatividad, el espíritu crítico y la responsabilidad profesional frente a los problemas reales que la sociedad demandaba en ese contexto histórico. Se estableció que dicha adecuación del plan debía garantizar una nueva y apropiada distribución de contenidos, cargas horarias y bibliografía, así como también, que las planificaciones a presentar para ese periodo lectivo se ajustaran oportunamente, a estos nuevos lineamientos. Para lograr estos cometidos se propuso trabajar en equipo junto a la Dirección de Carrera y el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico, mediante reuniones mensuales. Con especial énfasis, se concluyó sobre la necesidad de establecer en el nuevo plan, el incremento del crédito horario de las actividades prácticas, la revisión y reestructuración de las articulaciones verticales y horizontales, y el inicio del proceso de autoevaluación de carreras dividido por áreas curriculares. Finalmente, se constató la disponibilidad de instalaciones y equipamiento para el desarrollo de las clases de laboratorio.

- Elaboración de Informe de Actuación de la Comisión en el 1° Semestre del 2011 (Informe aprobado mediante Resolución CD DACEFyN N° 196/2011). En línea con lo determinado en la anterior Reunión del día 22/03/2011 y conforme a lo establecido por la Resolución CD DACEFyN N° 181/2011, la Comisión informó:
  - La reformulación del plan de estudio.
  - El seguimiento y evaluación de la puesta en marcha del mismo, mediante el trabajo integrado entre la Dirección de Carrera y el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico.
  - Actualización del plan de estudio conforme a los estándares fijados por la Resolución Ministerial N° 786/09 y a los lineamientos recomendados por CONEAU en relación a los espacios Sistemas de Información I, Bases de Datos e Ingeniería de Software, Matemática Discreta y Computación, en Ingeniería en Sistemas de Información, proponiendo el ordenamiento de los textos.
  - Revisión y actualización bibliográfica para la carrera, efectuando el requerimiento de adquisición de los ejemplares a ser asignados a las asignaturas indicadas en el punto anterior y a su vez, distribuidos proporcionalmente en las sedes de Capital y Chamental.
  - Realización de reuniones mensuales junto al Gabinete de Asesoramiento Pedagógico para la evaluación del plan de desarrollo curricular, el sistema de tutorías y las



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211

- encuestas de alumnos realizadas al final de los ciclos lectivos. Al respecto dicho gabinete presenta un informe referido a las principales causas de la deserción temprana y el desgranamiento de alumnos, brindando a la vez, las posibles acciones remediales mediante el desarrollo del Programa PACENI de Tutorías.
- Evaluación de la correspondencia entre las planificaciones de cátedra y los programas de clase desarrollados en todos los espacios, así como grados de avance, asistencia, porcentaje de contenidos desarrollados, aplicación de material didáctico y cumplimiento de cronogramas, entre otros aspectos. Como resultado de las verificaciones, se indicó que los contenidos de las asignaturas dictadas en el primer cuatrimestre del periodo académico 2011 son los adecuados al tiempo del dictado de las asignaturas.
  - Valoración y control de la intensidad de la formación práctica contemplada y desarrollada en todos los espacios curriculares. Al respecto se estableció la obligación del cumplimiento de las horas de práctica suficientes en cada asignatura mediante la presentación de un cronograma que indique duración y temas a tratar.
  - Determinación de la disponibilidad de laboratorios de desarrollo de sistemas suficientes.
  - Formación de comisiones curriculares específicas para la carrera, con sus respectivos coordinadores y dos representantes por eje temático, integrados por los profesores titulares o adjuntos de cátedra, personal docente, alumnos y graduados.
  - Asistencia de los docentes a cursos dictados por el Instituto de Educación Continua del DACEFyN y cursos de postgrado de especialización profesional.
  - Establecimiento de instrumentos y criterios de valoración para la evaluación del desempeño docente de los profesores:
    - 1) encuesta de alumnos,
    - 2) registros institucionales
    - 3) informes del docente indicando las circunstancias en las que realiza su labor.
  - La iniciación del proceso de articulación vertical y horizontal para afianzar y optimizar la integración y la interdisciplinariedad curricular entre los distintos espacios y cursos de los planes de estudio de la carrera.
  - Diseño del formulario de la encuesta de evaluación de docentes en el que se valoró diferentes aspectos y dimensiones relacionadas con el desempeño docente, la



LA RIOJA, 30 JUN 2015

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211

211

relación docente-alumno, el equipo de cátedra y los aspectos cualitativos de los mismos.

**2- RÉGIMEN DE EQUIVALENCIA, ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN ORD. HCS 173/2001 y PLAN ORD.HCS 448/2011 (la Resolución CD DACEFyN N° 110/2011- Reglamento de Alumnos Ordenanza HCS N° 283/2004).**

La Resolución HCS N° 448/2011 estableció que el plan 2001 se dicte por última vez su 5° año durante 2014 y reglamentó el cronograma en el que los alumnos inscriptos en el plan 2001 deberían pasar al plan 2010. Consecuentemente, surge la necesidad de implementar un régimen de equivalencias. El mismo consistió en establecer tres categorías de asignaturas: con equivalencia directa (con una coincidencia de al menos el 90% de los contenidos), con equivalencia indirecta o parcial (asignaturas con diferencia de contenidos no superior al 30%, en las que se requerirá una prueba de complementación) y sin equivalencia (asignaturas con diferencia de contenidos superior al 30%). La equivalencia directa entre asignaturas, en concordancia con el Reglamento de Alumnos de la Universidad, es posible hasta no más allá de 4 años de la fecha de aprobación de la asignatura en cuestión (en cuyo caso se establecen requisitos adicionales y sólo es posible hasta los 8 años).

**3- EVALUACIÓN DE LAS PLANIFICACIONES E INFORMES DE CÁTEDRA DE AMBOS PLANES.**

Finalizados los respectivos cuatrimestres del Periodo Lectivo 2011, la Dirección de la Carrera elevó los Informes de Cátedra de la Asignatura de la misma que, conforme a la Ord. HCS 285/2004, resultando luego aprobados en su totalidad por parte del Concejo Directivo de esta Unidad Académica, previo análisis y evaluación técnica del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico y de la Comisión de Seguimiento Curricular.

- Aprobación de Informes Finales de Asignaturas del 1° Cuatrimestre 2011 de Ingeniería – de ambos planes (Resolución CD DACEFyN N° 325/2011).
- Aprobación de Informes Finales de Asignaturas del 2° Cuatrimestre 2011 de Ingeniería – de ambos planes de estudio (Resolución CD DACEFyN N° 416/2011).

Finalizados los respectivos cuatrimestres del Periodo Lectivo 2012, la Dirección de Carrera eleva los Informes de Cátedra de las Asignaturas, conforme a la Ord. HCS 285/2004, dependen matricialmente del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N° 213/16

Naturales, resultando luego aprobados en su totalidad por parte del Concejo Directivo de esta Unidad Académica, previo análisis y evaluación técnica del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico y de la Comisión de Seguimiento Curricular.

- Aprobación de Informes Finales de las Asignaturas Periodo 2012 (Resolución CD DACEFyN N° 032/2013).

La Dirección de Carrera eleva las Propuestas de Cátedra de las Asignaturas de la carrera, que conforme a la Ord. HCS 285/04, aprobados por el Concejo Directivo de esta Unidad Académica, previa evaluación de los Informes técnicos del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico, de la Dirección de Carrera y de la Comisión de Seguimiento Curricular, donde consta que los temarios y créditos horarios presentados por los docentes se adecuan a los contenidos mínimos de los planes de estudio, la bibliografía es pertinente y la conformación de Equipos de Cátedra es correcta, ajustándose a la Ord. HCS N° 180/02.

- Aprobación de Planificaciones de Cátedra de Asignaturas de 2012 de la carrera de Ingeniería – (Resolución CD DACEFyN N° 171/2013).

#### **4- IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS EXTRACURRICULARES COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS-CECO.**

Los Cursos Complementarios Extracurriculares de Asistencia Obligatoria (CECO), destinados a los alumnos de las cohortes residuales del plan 2001, se organizaron 2 cursos: uno para el área de Ciencias Básicas y uno para el área de Tecnologías Básicas (Resolución CD N° 199/2011). La citada resolución incluye los contenidos mínimos de cada curso, las correlatividades necesarias para su cursado, la carga horaria de cada uno y el cronograma de dictado. La aprobación de los CECO fue requisito para la obtención del título.

#### **5- ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR Y EL GABINETE DE ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO**

Esta articulación se materializó a través de diferentes reuniones de donde surgen siguientes conclusiones:

##### **Acta CSC ISI N° 2 del 21 de Junio de 2011:**

- Recomendación del GAP acerca de prever la organización adecuada para lograr la recepción oportuna de las planificaciones y programas de clases por parte de los docentes.
- Señalamiento de la necesidad y la conveniencia de integrar la carrera a los programas



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211

de postgrado oportunamente informados y de pronta realización, redundando en beneficios tanto para la formación profesional de los docentes como a la actualización de la carrera.

- Señalamiento de la necesidad de avanzar con un crecimiento sostenido en el proceso de desarrollo de proyectos de investigación y extensión como instrumentos de compromiso de responsabilidad social y enriquecimiento profesional.
- Valoración altamente positiva del trabajo de articulación curricular realizado. Los técnicos del GAP recomiendan la continuación e intensificación de estas acciones con la expectativa multiplicar los resultados.
- Exposición de los resultados de las encuestas de autoevaluación por del Técnicos del GAP, destacando el interés despertado y los beneficios obtenidos a partir de su aplicación como medio de examen y superación de la labor docente. En este sentido, los técnicos del GAP recomiendan acentuar el ejercicio de estas acciones.

Reunión de la Comisión, nuevamente, junto a los profesionales del Gabinete de Asesoramiento Pedagógico, quienes, con el objeto de dar continuación al proceso de evaluación del desarrollo de la carrera, brindaron su visión de los resultados obtenidos en el 1° cuatrimestre de 2011. En la oportunidad, los participant(Acta CSC ISI N° 3 del 16 de Agosto de 2011)

**Acta CSC ISI N° 3 del 16 de Agosto de 2011:**

- a. Valoración positiva de la actividad desarrollada por el plantel docente de la carrera en el 1° cuatrimestre de 2011. A partir de los informes de cátedra presentados por los docentes se advierte una mejora notoria de los resultados obtenidos respecto de los años anteriores, tomando como base aquellos aspectos seleccionados por el GAP como elementales y prioritarios para el análisis de la calidad del servicio brindado:
  - i. Cumplimiento de la entrega de propuestas e informes de cátedra con el formato y en el plazo establecido.
  - ii. Consecución de objetivos fijados.
  - iii. Desarrollo de actividades y contenidos planificados.
  - iv. Articulación y desarrollo adecuado y conjunto de la teoría y la práctica.
  - v. Bibliografía adecuada y suficiente.
  - vi. Implementación exitosa y en aumento de los horarios de consulta.
  - vii. Aumento de la utilización de los laboratorios a partir de su mejor acondicionamiento y de la intensificación de la práctica en las asignaturas.





LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211 211

- viii. Incremento de la cantidad y el promedio de alumnos regulares.
- b. Resultados de la implementación del sistema de tutorías altamente satisfactorios y superiores a las experiencias anteriores.
  - c. Valoración de la participación del GAP en los procesos de aprendizaje realizando desde su lugar aportes a los resultados que se procuran.
  - d. Explicación de los resultados de las encuestas sobre la gestión docente, que reflejan un adecuado cumplimiento de sus funciones profesionales e intensifica la construcción alumno-profesor.
  - e. Valoración de la implementación del nuevo plan de estudio como altamente beneficiosa.
  - f. Determinación de la necesidad y conveniencia de sumar y actuar en conjunto con los equipos de trabajo de la Comisión de Seguimiento Curricular al Concejo Consultivo de la carrera, avanzando con objetivos y lineamientos comunes, a la vez de dejar registro y constancia en actas, cada acuerdo obtenido.

**Acta de CSC LSI N° 4 del 13 de Septiembre de 2011:**

- Asignación de funciones a docentes de las áreas de Ciencias Básicas y Ciencias Aplicadas.
- Revisión de la implementación efectiva de cada curso CECO.
- Elevación de la propuesta de la nómina de docente para el dictado de los CECO.

**6- EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA CON EJEMPLARES ORIENTADOS A LA CARRERA.**

En el marco de los compromisos asumidos frente a CONEAU se procede a adquirir y entregar a las Bibliotecas de las Sedes Capital y Chamical de la UNLaR, libros de temáticas técnicas específicas:

- Entrega de 76 ejemplares a Biblioteca de Sede La Rioja, el día 22/09/2011.
- Entrega de 28 ejemplares a Biblioteca de Sede Chamical, el día 23/09/2011.
- Entrega de 20 ejemplares a Biblioteca de Sede Chamical, el día 13/10/2011.

Ver anexo 7

**7- RELEVAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA.**

Se realizó un relevamiento de las instalaciones de los Laboratorios de Informática, "A", "B" y de Redes a los fines de comprobar la cantidad, el estado y el funcionamiento del equipamiento disponible.



LA RIOJA, 30 JUN 2015

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211 211

## 8- PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS (REDUNCI)

Como miembros de la REDUNCI, las Direcciones de las carreras de Sistemas asistieron a las reuniones organizadas por la red en los años 2013, 2014, 2015, llevadas a cabo en la Universidades: Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de Salta, Universidad Noroeste de la provincia de Buenos Aires y Universidad Nacional de San Juan.

## 9- DESARROLLO DE REGLAMENTOS DE LA CARRERA.

- Reglamento de Práctica Profesional Supervisada: Acordados los lineamientos que guiarán el desarrollo de la Práctica Profesional Supervisada de la carrera y habiéndose esclarecido, las situaciones que persistían como dudas en cuanto a las formas de implementación, luego de varias correcciones indicadas por el Concejo Directivo Departamental, se procede a la aprobación del reglamento surgido como propuesta del trabajo de la Primera Comisión de Prácticas Profesionales Supervisadas, Reglamento de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información (Resolución CD DACEFyN N°143/2015).
- Reglamento de Trabajo de Trabajo Final-Resolución CD DACEFyN N° 198  
Dada la necesidad de actualizar el Reglamento anterior, la Dirección de carrera elabora y pone a consideración del Consejo Consultivo y de la Comisión de Seguimiento Curricular, un nuevo proyecto de Reglamento de Trabajo Final que establece las definiciones, los requisitos y el procedimiento para la confección y desarrollo de los proyectos Finales por parte de los alumnos.

### Impacto

#### 1- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR

Como resultado más significativo de la acción se destaca la elaboración del Texto Ordenado del Plan Ordenanza HCS N° 420/10, conforme lo expresa Ordenanza HCS N° 420/2010 TO N° 448/11, cuyo propósito fue la adecuación a los estándares fijados por la Resolución Ministerial N° 786/09 y a los lineamientos recomendados por CONEAU.



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211 211

## **2-RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS, ENTRE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN**

La Resolución HCS N° 448/11 estableció que el plan 2001 se dicte por última vez 5° año durante 2014 y reglamentó el cronograma en el que los alumnos inscriptos en el plan 2001 deberán pasar al plan 2010 (en los casos que el rendimiento no sea el óptimo).

A partir de lo expuesto, se considera que la implementación del régimen de equivalencias previsto permitió asegurar que la mayor cantidad de alumnos posible se beneficie de las mejoras derivadas del nuevo plan de estudios.

## **3- EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE CÁTEDRA DE AMBOS PLANES**

El resultado de la evaluación de los informes de cátedra reflejó la incorporación sin dificultades de los nuevos contenidos, la utilización de la nueva bibliografía, y el cumplimiento del cronograma establecido. Además, la evaluación realizada permitió obtener información necesaria para facilitar el seguimiento de los alumnos en relación a sus rendimientos académicos y condiciones de regularidad. Luego, con todo esto, se logró poner en marcha acciones tendientes a mejorar la calidad académica

## **4-IMPLEMENTACION DE LOS CECO**

La realización los Cursos Extracurriculares Complementarios Obligatorios, recomendados por CONEAU para la actualización de contenidos del Plan 2001 respecto al 2010 de la carrera, permitió nivelar la calidad del servicio educativo impartido para aquellos alumnos que decidieran no cambiar de Plan.

## **5- ARTICULACIÓN DE ACCIONES ENTRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO CURRICULAR EL GABINETE DE ASESORAMIENTO PEDAGÓGICO**

El accionar integrado de la Comisión del Seguimiento Curricular realizado con el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico trajo aparejado beneficios para la carrera, tales como: el mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, enriquecimiento formativo de los docentes en los aspectos técnicos-pedagógicos, la optimización de la articulación horizontal y vertical, la integración de los contenidos teórico y el desarrollo de las prácticas

## **6-EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA CON EJEMPLARES ORIENTADOS A LA CARRERA.**



LA RIOJA, 30 JUN 2018

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211 211

Con la adquisición de la bibliografía se permitió el acceso a la información, favoreciendo la ampliación de la temática y la incorporación de contenidos actualizados, revalorizando a dichas obras como fuentes válidas de acceso al conocimiento.

**7- RELEVAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE INFORMÁTICA.**

La información obtenida del relevamiento efectuado permitió tomar real conocimiento acerca del estado de funcionamiento del equipamiento de hardware y software disponible, posibilitando la reestructuración de las instalaciones para adecuarlas al número de alumnos y a las necesidades particulares de cada asignatura.

**8-PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA RED DE UNIVERSIDADES NACIONALES DE CIENCIAS INFORMÁTICAS (REDUNCI)**

Las participaciones en las reuniones de la Red sirvió al desarrollo y a la evaluación de los planes de estudio de las carreras de Informática, proporcionando la descripción de los trayectos de cada terminalidad, las áreas y los descriptores de temáticas que expresan el desarrollo que debe darse en el futuro en lo disciplinar, considerando la realidad local, las necesidades y la idiosincracia de la región, las perspectivas de nuestro desarrollo tecnológico, las demandas sociales del medio, los requerimientos en materia de investigación y la situación laboral de los profesionales egresados de la UNLaR. En todas esas ocasiones la delegación de la UNLaR dejó sentada la posición de relevancia que tiene para sus carreras de Informática, tener presente la expresión genuina de sus intereses y las necesidades locales de desarrollo de la profesión.

**9-DESARROLLO DE REGLAMENTOS DE LA CARRERA.**

El aporte principal de los Reglamentos es que pasaron a cubrir un vacío legal y procedimental respecto del desarrollo de los trabajos finales de la carrera.

- Como instrumento formal de regulación de las actividades, el Reglamento permitió describir básicamente, los roles funcionales y las responsabilidades de todos y cada uno de los actores, posibilitando una mejor administración y control de los grupos de practicantes.
- La sustitución del reglamento Trabajo Final permitió la adecuación de los Proyectos presentados a los requerimientos y áreas temáticas específicas del perfil profesional del Ingeniero en Sistemas de Información.



LA RIOJA, 30 JUN 2016

ANEXO I – RESOLUCION CD DACEFyN N°211 211

**Grado de cumplimiento**

El compromiso asumido se considera cumplido en su totalidad, puesto que las acciones realizadas en relación a la revisión periódica del plan de estudio, poniendo especial énfasis en la concreción de acciones que aseguren la adecuada articulación horizontal y vertical de contenidos, permitieron subsanar el déficit señalado en el proceso de autoevaluación anterior, referido a la desactualización de contenidos y al alejamiento de la currícula del anterior plan de estudio (Ord.HCS N° 173/01) respecto de los estándares establecidos por CONEAU en la Resolución Ministerial 786/09. Prueba de ello radica en el desarrollo e implementación del nuevo plan de estudio (Ord.HCS N°420/10 TO 448/11) con todas las modificaciones necesarias.